

Acerca del origen etimológico de los topónimos palentinos de Frómista, Alar del Rey y Santoyo

Faustino Narganes Quijano

No está dicho todo respecto del origen último de muchas de nuestras poblaciones y de la estrecha relación existente entre sus primeros momentos vitales, en los albores de la Edad Media, y su postrera denominación topográfica.

Las páginas que siguen pretenden ser una pequeña aportación a dicha tarea de reconstrucción semántica, a la que hemos dedicado varios años de callado trabajo, al objeto de adentrarnos con paso firme y seguro en el proceloso campo del análisis heurístico, por otro lado el único procedimiento válido para la reconstrucción de nuestro pasado histórico con solidez y garantía de éxito.

En dos de los casos cuyo estudio abordamos, sus raíces poblacionales medievales son una realidad fácilmente constatable, aunque en pocas ocasiones se ha proporcionado una interpretación certera y adecuada respecto del origen etimológico de su topónimo urbano. En el tercero, sorprende constatar tanto su corta historia institucional -escasamente dos siglos- como lo desconocido que resulta, por lo general, tal hecho, intrínsecamente unido al origen del propio Canal de Castilla.

EL TOPÓNIMO FRÓMISTA

Frómista constituye sin duda un antropónimo derivado del nombre de un mozárabe repoblador, como comprobaremos a través del análisis de la documentación que proporcionaremos a continuación. El mismo vocablo *Frómista*, acentuado en la primera vocal/sílaba, como era costumbre en los nombres de origen visigodo (Fróila, Fávila), aparece entre algunos de los firmantes de diplomas de los fondos documentales alto-medievales de la Catedral de León y del monasterio de Sahagún.

Mientras algunos historiadores estiman improbable el que el topónimo **Frómista** pudiera proceder del antropónimo *Fromesta*¹, otros han venido defendiendo con ahínco tal hipótesis². No obstante, el análisis de la documentación asturleonese³ y leonesa publicada hasta el momento, nos ha permitido, con certera seguridad, reafirmar la viabilidad de la primera de las interpretaciones enunciadas, más que de la segunda.

Entre los primeros, algunos investigadores de esta materia⁴ admiten y defienden que **Frómista** pudiera provenir del antropónimo *Fromesta* gozando de una raíz germánica, aunque, en absoluto, de "*frumist*" con significación de primero; y menos aún de "*floresta*" ni de "*fora mesta*" o cañada; o bien de "*Froma stadt*", como ciudad de Fruma; o de "*Fruminis statio*", estación de trigo; o, finalmente, de "*frodem mixtam*", mestal de encinas.

Anguita Jaén⁵, por su parte, asegura que el topónimo **Frómista** procedería del adjetivo "*fruma*", con sentido del primero, el caudillo, el más destacado, etc., como decíamos anteriormente, al que se uniría el sufijo "ist", más la terminación "-a". Afirma este estudioso que la terminación en "-a" sería propio de los nombres masculinos indoeuropeos y que **Frómista**, como antropónimo, no ha sido un nombre de persona habitual, a pesar de que -como expresamente reconoce-, se pueda encontrar en la comarca terracampina; en concreto -y como veremos-, en la documentación monacal de Sahagún.

En línea con lo anterior, Merino Agudo⁶ asevera que el topónimo **Frómista** bien pudiera provenir del sintagma germánico "*Berühmt stadt*" en sentido de afamada estación o lugar de reposo en una Vía secundaria que se dirigía desde la localidad de Carrión a la de Astudillo y que conectaría con la de Simancas-Palencia-Herrera, conforme a las importantes aportaciones históricas que respecto de estas vías romanas ha realizado L. J. Balmaseda⁷.

¹ MERINO AGUDO, J.M., *Palencia en sus topónimos*, Palencia, 2002, p. 95.

² GONZÁLEZ, J., "Cuestiones de repoblación en tierras palentinas", en *Palencia en la Historia*, Palencia, 1982, p. 62.

³ FLORIANO, A., *Diplomática Astur*, p. 79.

⁴ VACA LORENZO, Á., "La estructura socioeconómica de la Tierra de Campos a mediados del siglo XIV" *PITTM*, 39, (1977), p. 304.

⁵ ANGUITA JAÉN, J. M., *Estudios sobre el Libri Sancti Jacobi. La Toponimia Mayor Hispana*, La Coruña, 2000, pp. 258-259.

⁶ MERINO AGUDO, J.M., *Palencia en sus topónimos*, *Op. Cit.*, p. 96.

⁷ BALMASEDA, L. J., "El territorio palentino en época romana" en GONZÁLEZ, J., *Historia de Palencia*, I, Edades Antigua y Media, Valladolid, 1990, pp. 74-78.

Para demostrar, como decimos, que el topónimo *Frómista* constituye un simple antropónimo, transcribimos a continuación cierto documento del fondo catedralicio legionense en el que se hace referencia a la persona de un tal *Fro-mesta*, como testificante y suscribiente de la entrega de todos los bienes realizada por Arborio y su mujer María al monasterio de San Cosme y San Damián de “Abeliar”, allá por el mes de febrero del año 927. Dice así:

927, febrero, 26.

Arborio y su mujer, María, se entregan y encomiendan, tanto en vida como después de la muerte, al monasterio de San Cosme y San Damián de “Abeliar”, al que donan todos sus bienes, situados en la vila de Marialba y en “Araduey”.

B. Tumbo de León, f. 428r-v [M^a de “Abeliar”].

KARTAS DE MARIA ALVA

/ Sanctissimis uenerabilis^a et honorandis Christi martiribus et post Deum nobis fortissimis³ patronis Cosme et Damiani. Nos humiles et exigui famuli, Arborius / et Maria, certissime scimus, bene nouimus, fideliter credimus et predicamus, quod / uos, adhuc degentes in seculo, multa sanitatum miracula ostendistis in populo; /⁶ nunc quidem maiora et potiora ualeatis in celesti regno, coronati et laureati / sancto martirio. Quamobrem obtamus uos abere patronos et interuutores as/siduos, pios defensores et misericordes intercessores; quia per nos quomodo oppor/⁹teat orare nescimus, sacre intercessionis uestre pro nobis intrent in conspectu diu/ne maiestatis, caremus nicredinem peccatorum, et post istud seculum uobiscum et per uos / mereamur partem habere in regno celorum. Offerimus denique atque concedimus /¹² sancte ècclesiè uestre, quem nomini^b uestro est fundata et monasterio dedicata in sub/urbio Legionensi, iuxta flumen Turio, in ualle Apeliare, omnem nostram heredi/tatem uel ganatum quod dinoscimur habere, tam mobile quam immobile, omnia /¹⁵ ab integritate illud donamus, ètiam et nosmetipsos supradicto monaste/rio tradimus et commendamus, siue in uita quomodo et post obitum nostrum. Inprimis, / in uilla Sancta Maria Alua, omnia quecumque in ipso loco possidemus, /¹⁸ casas, terras, uineas, ortales, lineares, pumarres, molinum, pratos, cum omnibus / adiacenciis et prestacionibus suis; similiter et in Aratoi, casas et terras quantas/cumque ibidem abemus, uel ubicumque aliquid nostrum fratres de supradicto monasterio /²¹ inuenire potuerint, omnibus, ut diximus, post parte monasterii accipiant, / abeant et in perpetuum possideant et defendant. Siquis sane contra hunc nostrum / uotum ad inrumpendum uenerit, aut contrarius extiterit uel

temptauerit, sit //²⁴ inprimis a sancte ecclesiè extraneus, a corpore et sanguine Domini nostri Ihesu Christi alienus / et excommunicatus, et in diem iudicii cum Iuda traditore baratro condempnatus; / insuper, secularia dampna multatus, conferat supradicto monasterio decies tantum /²⁷ quantum auferre temptauerit, et post parte dominica pariet auri libra una.

/ Facta kartula testamenti nodum die III^o kalendas marcii, era DCCCC^a LX^a V^a

/ Ego Arborius et Maria, qui hanc donacionem facimus, manus nostras proprias roboramus (signa) /³⁰ et coram testibus adfirmamus.

/ (1^a col.) Galendus ts. Hanni ts. Valdemarus ts. Andreas ts.

*/ (2^a col.) Sendemirus ts. Flores presbiter ts. Sendinus ts. Citi ts. **Fromesta ts.***

/³³ (3^a col.) Albanus conf. Abolinus conf. Munnio conf. Ninna conf.- Maria conf.

/ Iohannes presbiter notuit (signum)⁸.

Igualmente otro personaje de nombre *Frómesta*, aparece como testigo en la venta de una tierra ubicada en la “villa de Iaginte” llevada a cabo por un tal Gestrimiro junto a otros señores más y sus respectivas mujeres, según diploma conservado también en la Catedral de León. Aparece rubricaba esta venta en el mes de febrero de 951.

951, febrero, 21.

Gestrimiro y otros, con sus mujeres, venden a Bonomme y a su mujer, Zita, una tierra situada en “Villa de Iaginte”, y reciben en precio nueve arienzos.

A. N^o 79. Orig. Perg., 133/146 X 155 mm., cursiva visigótica.

(Christus) In Dei nomine. Ego G[estrimirus], et Habuhabe, et / Iucefe, et Abdelmelce, et S[escude] et Azelone, una pariter /³ cum uxores nostras, tiui Bonomme et uxor tua Zita. / Placuit nobis adque conuenit ut uinderemus tiui Bonom/ne et uxor tua Zita terra propia^a nostra quem^b auemus in uilla /⁶ de Iaginte: de termino de Abdel-

⁸ SÁEZ, E., COLECCIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LEÓN (775 1230), I (775-952), León 1987, doc. N^o 72.

melce, et de termino de Habu/habe, et de alio termino de Abuhabe^c et afrigit in carale. / Et acepimus de uos in precio nobe argentios, quantum nobis /⁹ uene conplacuit, et de ipso precio aput te nicil remansit in de/uito. Ita ut de odierno die uel tempore de nostro iure in uestro iure / si <t> tradita uel confirmata, abeas, adeas, teneas, in perpetuum /¹² uindices e<t> deuentas^d, tam uos quam filis uestris uel nepotibus uestris. Ut si aliquis / omo ad inrumpentum^e uenerit, anc per^f nos, anc per quisliue^g omo de par/te no <s> tra suposita fecerit, que nos ego in i[u]dicio uindigare non ba/¹⁵ luerimus, tunc abeas adprendere [de nobi]s^h ipsa terra duplata / uel quantum ad uos fuerit meliora[ta], et uobis perpetim abiturum.

/ Facta cartula uendicionis de ipsa terra VIII calendas marcias, /¹⁸ era DCCCCLXXXVIII^o. Recnante domno Ranimiro rex / in Legione.

Iuzefe, et Abdemelce, et Gestrimirus, et Abuhabe, / Sescude, Azeloniⁱ, in anc cartula uendicionis, manus nostras rouorabimus (quatuor signa).

/²¹ Hacam ts. Bello ts. Fromesta ts. Habze ts. Solacioⁱ ts. Ranualdo^k ts. / Feles ts. Atriane^l ts. Reuelle ts. Trasmonde ts. (tria signa)⁹.

Nuevamente aparece el nombre o sustantivo de *Fromesta* en otro documento de la misma catedral leonesa, cuando precisamente un personaje que porta tal patronímico vendía al abad del monasterio de San Cipriano de Valdesaz la parte que tenía en un prado titulado como Laguna y quien recibía a cambio por su venta dos sueldos. Se robor a esta carta en el mes de marzo del año 974.

974, marzo, 24.

Frómesta vende a Hilale, abad del monasterio de San Cipriano de Valdesaz, la parte que posee en el prado de Laguna y recibe a cambio en precio dos sueldos.

B. Tumbo de León, ff. 173v-174r [M^o de Valdesaz].

KARTULA DE UNO PRADO QUE UENDIUIT FROMESTA AD ILLO ABBATE HILALE / DE SANCTO CIPRIANO DE UALLE DE SALICE.

/³ In Dei nomine. Ego Fromesta tibi abbate Hilale. Placuit nobis atque conuenit, nullo / quoque gentis imperio nec suadentis articulo, set propria nobis

⁹ *Id. Ib.*, doc. N^o. 235.

accessit uo/luntas, ut uenderemus tibi abbate Hilale mea racione in ipso prado de Lacu^ona, siue comparatum quam et de meos parentes, quantum michi in mea racione / per sortem de meos germanos kadiderit. Et accepimus de te in precio IIos solidos de denarios. / Et de ipso precio nichil remansit in debitum. Ita de hodie die uel tempore /^o abeas tu et omnis posteritas tua. Siquis aliquo homo te inquietauerit pro ipso / prato et alia terra in Laguna in cuicuitu eius, an ego an quelibet homo de parte / mea, tunc abeas potestatem adprehendere ipso prato et ipsa terra duplata, quantum /¹² ad te fuerit meliorata.

Facta kartula uendiccionis sub die quod erit VIII^o /kalendas aprilis, era M^a XII^a.

Ego Fromesta in hanc kartula uendiccionis ma/nu mea roborauí et signum feci (signum)¹⁰.

Finalmente, transcribimos otro documento del archivo de la catedral de León en el que se puede observar cómo, de nuevo, el firmante en calidad de testigo de una donación de una corte sita en el pueblo leonés de Grajal, hecha por un tal Emilo Hamita al monasterio de Sahagún, porta, asimismo, el nombre de **Frómesta**. La donación aparece realizada en el mes de septiembre del año 961.

961, septiembre, 2.

“Emilo Hamita” dona al monasterio de Sahagún una corte en Grajal.

AHN, Clero, Sahagún, carp. 874, núm. 19; *Bec. Sahagún*, fol. 170v.

(Christu). Sub imperio sancte et individue Trinitatis, Pater quoque et Filii uidelicet et Spiritus Sancti.

Ego uidelicet Imiloni cognomento Hamita ob metu inferni et desiderium eterne uita et pro defunctorum meorum memoria, scilicet, viro meo Sendino cum quo federe coniugationis per benedictionem ac filiorum nostrorum quos in comune nobis Dominus condonauit, uidelicet, Berisinda, Vincenti et Ioanni, in esit animo proprio ut de ipsa facultate qua cum viro meo adquisiui vel etiam post ipsius obitum addere vel auumentare ualui in aula Sanctorum Facundi et Primitibi sacrificium Deo offerre monente salmista qui agit: “uovete et reddite Domino Deo uestro”. Et ideo ut dixi

¹⁰ SÁEZ, E., y SÁEZ C., COLECCIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LEÓN (775 1230), II (953 985), León, 1990, doc. N° 430.

omnia mea rem integra supradicta aula per hunc testamentum tradidi atque concessi (etiam)1 et quo de filio meo Vincentio secundum gotica lege vendicavi.

In primis concedo corte in castello Graliare cum (omnibus) edificiis suis ad integro, lacare cum omnia instrumenta, vineis, terris, pascuis, ratione in molino quantum ego vindicavi ad integro, raupa, rescular, civaria, argentum et homnia domui utensilia, homnia qua hic nom(inatim) adnotavi vel ea qua possidere per idoneis testibus adfirmaverint mansura in iam dicta aula statuo permanere perpetim.

Quod si aliquis homo huius mee oblationis inrumpere temtaverit de parte viri mei propinquis ex sanguinitate seu potestate aliqua vel subrogita persona, in primis obto ut fiat a sinu matris Eglese separatus et quum Christi proditore perpetim maneat condemnatus et vivens in corpore propriis careat lucernis a fronte; insuper persolbat in damnum post parte potestatis biscentenos solidos et homnem scriptum rovore aveat firmissimum.

Facta cartula testamenti in aula Sanctorum Facundi et Primitibi notu die quo fuit III nonas septembris, era DCCCC LXL VIII^a.

Ego Emilo cognomento Hamita in han cartula manu propria coram testibus (signo) rovoravi.

(1^o col.) Saqeti Domnelli testis (signo); Fromesta testis (signo); Bera testis (signo); Maluc testis (signo).

(2^a col.) Albaro presbiter testis; Domnelli presbiter testis; Ranimiro presbiter; Meme presbiter; Cipriano presbiter.

(3^a col.) Ioani Cipriani testis (signo); Dolqidie testis (signo); Abdella (signo); Almonde testis (signo).

(4^a col.) Florente testis (signo); Romano testis (signo)¹¹.

Con base en todo ello, estimamos que el antropónimo **Frómista** procedería de un nombre de persona con idéntica construcción sintáctica y que, como hemos venido a demostrar, no resultaba extraño hallar tal nombre en los documentos redactados desde el siglo X en el reino de León.

Nada impide pensar que un repoblador con tal nombre -sin que podamos pensar en una posible adscripción cultural o religiosa morárabe- se aventurase a ocupar demográficamente una parte del territorio oriental del Reino y que al lugar de asentamiento le otorgase, finalmente, su propio nombre.

¹¹ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., COLECCIÓN DIPLOMATICA DEL MONASTERIO DE SAHAGÚN (Siglos IX y X), León, 1976. Doc. N^o 190.

EL TOPÓNIMO ALAR DEL REY

Mucho se ha escrito sobre el topónimo de la villa palentina de **Alar del Rey** y, en muchas ocasiones, de manera errónea. Así, algún estudioso del tema ha considerado que el topónimo **Alar** podría derivar probablemente del árabe “*Al-arabi*”, con significación de los *arabizados*, a modo de apodo de aquellas antiguas gentes que, por convivir entre los árabes, fueron adquiriendo lógicamente sus modos de vida y su idioma¹².

Con el vocablo **Alar** se ha identificado, en fechas más próximas, a la percha o lazo de cerdas que servía para cazar perdices. En concreto, en 1726, el vocablo *alar* se refería a los lazos que se componían de cerdas, se colocaban en laderas o cerros en las veredas habituales de las perdices para que éstas cayeran en ellos. Poco más tarde, en 1770, la Real Academia de la Lengua denominaba como *alar* a la senda o camino que se formaba en las mismas laderas donde se cazaban las perdices hecha a base de ramas y matas, para que, cuando estas eran ojeadas, se obligara a las mismas a entrar en el lazo. En ocasiones, también el vocablo *alar* se ha hecho referir a una raíz latina con acepción de ala o volar¹³, y, desde luego, el más común *alar* o *alero* se refiere al saliente de los goterales de los tejados.

Asimismo, otros autores¹⁴ reinciden en afirmar que el topónimo de **Alar del Rey** procedería de la alcándara donde se colocaban los azores en el ejercicio de la cetrería, afirmando que, conforme a la leyenda de Fernán González, este conde castellano pudo ganar el condado de Castilla por la venta de su caballo y su azor al rey leonés Sancho I, además de asegurar que el apellido “**del Rey**” de **Alar** confirmaría la estrecha relación con esa leyenda, pero, como veremos, lo del rey, se otorgó bastantes siglos más adelante en el tiempo.

Un tanto legendaria parece la versión que otorga el origen del nombre de **Alar** a un sitio de cetrería real, relacionada con la curiosa, aunque no histórica, leyenda de la fundación de Castilla. En esa leyenda se asegura que el rey quedó cautivado por un neblí de ojos de fuego, propio del conde Fernán González, a quien se lo compró el monarca por un grano de trigo colocado a progresión geométrica sobre un tablero de ajedrez, por lo que debió pagar el

¹² MERINO AGUDO J. M^a., Palencia en su topónimos, *Op. cit.*, p. 24.

¹³ Diccionario Histórico de la Lengua Española, Madrid, 1992, Tomo 2º, p. 39.

¹⁴ GORDALIZA APARICIO, F. R., y CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M., *Toponimia palentina (Nuestros pueblos. Sus nombres y sus orígenes)*, Palencia, 1993, p. 273.

monarca con las tierras que conformarían el nuevo reino y núcleo de todo el imperio¹⁵.

Ya se sabe que, dentro del siglo VIII, con la primera llegada de los invasores o beréberes, los cristianos asentados en los límites actuales de Palencia, tras pagar el doble impuesto personal y territorial, amén de reconocer la total autoridad del Islam, tomarían, como decíamos más arriba al hablar de los arabizados, sus costumbres, su lengua y sus instituciones.

Posteriormente, la desocupación y desvitalización de la mayor parte de nuestras tierras será un hecho constatable por espacio de casi tres centurias.

Retomando el tema de estudio sobre el topónimo alarense, igualmente deseamos el que el mismo topónimo **Alar** provenga del lexema “*Ala-*”, con significación de agua, teoría defendida por Llorente Maldonado¹⁶ y por Tovar¹⁷ relacionando esa *ala* con la hidronimia antigua indoeuropea.

De igual lexema existe una basta y larga relación de topónimos a lo largo de toda la geografía española tales como: la localidad vallisoletana de Villalar (de Villalale, nombre de persona) de los Comuneros, Los Alares (en las provincias de Cáceres y Toledo), Alaraz (en la de Salamanca), Alaro (Baleares) Alarejo (Santa Cruz de Tenerife), etc.

No es descartable, por lo enunciado con anterioridad, un origen mozárabe para el topónimo Alar, entendido como topónimo menor, esto es, como nombre de pago o de tierra cuya titularidad última hubiera recaído en persona que ostentara tal nombre en los primeros siglos de la Reconquista (*Alari*). En ningún caso -como sí acontece en otras ocasiones como las enunciadas- como topónimo referido a una población, puesto que la formación urbana de Alar -por lo que veremos- es resultado directo de la acción política colonizadora del rey Carlos IV, a fines del siglo XVIII.

Es más, redundaría en tal suposición el hecho cierto de que en los alrededores del lugar donde, en un futuro lejano, surja la urbe cabecera del Canal de Castilla, se encuentran algunos de los más importantes yacimientos rupestres¹⁸ de indubitado origen mozárabe de la provincia de Palencia.

¹⁵ BLEYE, V., *Guía Turística de Palencia y su Provincia* (obra revisada por CALLEJA GONZÁLEZ, M^a. V., CASAS CARNICERO, Á. y HERRERO MARTÍNEZ DE AZCOITIA, G.), Palencia, 1993, p. 70.

¹⁶ LLORENTE MALDONADO, A., *Esquema Toponímico de la provincia de Salamanca: Topónimos latinos de romanización*, II, Salamanca, 1976, p. 23.

¹⁷ TOVAR, A., “Topónimos con -nt- en Hispania y el nombre de Salamanca”, en *Actas V CISO*, II, Salamanca, 1955, p. 102.

¹⁸ Puede verse en este sentido a ALCALDE CRESPO, G., *Ermitas rupestres de la provincia de Palencia*, Palencia, 1990.

Los orígenes de la villa de **Alar del Rey** se encuentran estrechamente relacionados con la construcción del Canal de Castilla.

Ya José María Cuadrado, en 1861, en sus “Recuerdos y Bellezas de España”, al referirse a la provincia de Palencia y, concretamente, a Alar del Rey en su recorrido por la provincia palentina, indica que “*el remate del Canal de Castilla ha improvisado un pueblo de almacenes*”¹⁹.

Ello no hace sino evidenciar que la villa de Alar nació cuando el Canal de Castilla empezó a funcionar, fruto de la necesidad de almacenar las mercancías de tal Canal en su último, o primero, según se mire, embarcadero. Alar del Rey pasó a ubicarse en el lugar donde, en términos hidrológicos, nace el Canal de Castilla.

Según relatan recientemente dos estudiosos del Canal de Castilla en su ramal Norte²⁰, a partir de 1773, los libros parroquiales de Nogales de Pisuega incluyen entre sus feligreses a las personas que residían en el lugar de **Alar**. Las anotaciones referidas a los mismos les mencionan por su nombre o bien hacen referencia a la casa en que vivían con la indicación “*los molinos de Alar*”, “*el molino del Campo*” o bien la “*venta del Páramo*”.

En otro orden de cosas, sabemos por el censo de Castilla del siglo XVI, debido a Tomás González, en concreto en el año 1586, que Nogales disponía en ese año de un total de 43 vecinos²¹.

Tanto los molinos como la venta antedichos aparecen gobernados por un matrimonio, acompañados a lo sumo, en el caso de los molinos, por uno o dos criados.

Esta manera de referirse a **Alar**, a través de tales molinos o de la indicada venta cambiará a partir de 1795, época en la que, los mismos libros parroquiales citan ya la “*villa de Alar, de esta feligresía*”, habitada por un matrimonio y un molinero, hallándose, en este tiempo, la venta del Páramo sin morador.

El año 1796 los “*habitantes en Alar, de esta feligresía* (Nogales)” aparecen referenciados por casas: una persona en la Casa del Guarda Almacén; un matrimonio en la Casa del Medidor; un matrimonio y un criado en la Casa

¹⁹ QUADRADO, J. M., *Recuerdos y Bellezas de España: Palencia* (Reproducción Facsímil de la edición de Palencia de 1861), Valladolid, 1989, p. 154.

²⁰ PÉREZ GONZÁLEZ, C., y ARROYO RODRÍGUEZ L. A., *El Canal de Castilla: arqueología y sociedad en el Ramal del Norte (1759-1825)*, Segovia, 2004, pp. 33-38.

²¹ GONZÁLEZ, T., *Censo de Población de las Provincias y Partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, 1829, p. 297.

del Herrero; un varón y su hijo de nueve años en la Casa del Molinero; un matrimonio, tres hijos y un criado en la Casa del Pisonero; un matrimonio, dos hijos, una criada y un inquilino en la Casa Mesón. La Venta del Páramo continua “*yerma*”. En total, 6 vecinos, 20 habitantes.

Un año más tarde, en 1797, se enuncia a la nueva población, por vez primera, como “*Villa de Alar del Rey*”, aunque eclesiásticamente vinculada aún a la parroquial de la villa de Nogales. Las casas han aumentado en dos, cada una de ellas con un matrimonio, lo que hace un total de 8 vecinos/24 habitantes.

Lo del apellido o anexo localizador “*del Rey*” viene de la época de Carlos IV (y no, como se ha dicho, de Felipe IV), cuando dicho monarca dio la orden expresa de poblar el curso del Canal de Castilla y de otorgar al hasta entonces pago de **Alar** un título de villazgo, haciéndola villa por sí y sobre sí, con jurisdicción exenta, posiblemente en 1796-1797. Hasta ese momento el lugar de **Alar**, todavía tan sólo una simple tierra o pago, como queda dicho, había dependido, civil y eclesiásticamente, de la villa de Nogales de Pisuerga, que era cabeza de condado y señorío de los Calderones.

Dicha fundación regia ha venido siendo destacada por algún que otro historiador, afirmándose concretamente que en 1796 el rey Carlos IV habría ordenado la erección de cierto pueblo en el término de La Veguilla así como que adoptase el nombre de **Alar del Rey**, justo en aquel lugar donde se construirían algunos almacenes ribereños con la dársena del Canal²².

Allí donde se fundará la villa de **Alar del Rey**, en la cabecera del ramal Norte del Canal de Castilla, la Hacienda Real había adquirido ya algunos terrenos pertenecientes a las monjas Bernardas de San Andrés de Arroyo²³.

Fue en 1759 cuando el monarca entonces reinante -Fernando VI- habría comprado al monasterio de religiosas Bernardas de San Andrés de Arroyo el término de lo que, andando el tiempo, será conocido como la villa de **Alar** (aún no **del Rey**) juntamente con su señorío “*su término redondo, un caserío, un molino, un batán y el libre uso de las aguas para cebar el Canal de Castilla*”. Así, y a costa de la Real Hacienda, se procedió a la construcción de “*un oratorio provisional, un parador, seis casas, dos almacenes para la reunión de los granos y demás efectos que se conducen con las barcas, de cabida cada uno de ellos de 6.000 a 7.000 fanegas de granos; otros para las*

²² LÓPEZ SANTAMARÍA, J., *Palencia: Guía de la ciudad y provincia*, Valladolid, 1999, p. 194.

²³ ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA, C., “Dos caminos en Alar del Rey”, *PITTM*, 70 (1999), p. 340.

maderas de compuertas de esclusas; tres bodegas con 21 cabos para descargar el vino del transporte y veinte obradas de tierra"²⁴.

Es más, el hecho de su erección como villa y entidad de población, en el seno del término municipal de Nogales de Pisuerga, conllevó, hasta fechas recientes, el que careciera de término municipal propio, el cual ha venido a ser constituido mediante la incorporación al mismo de los de Nogales de Pisuerga y San Quirce, población ésta que hasta hace escasos años perteneció a la provincia de Burgos, consumándose así el primer cambio de los límites de nuestra provincia de Palencia tras su constitución en 1833 por parte, como es de sobra conocido, del entonces ministro de Fomento, Javier Burgos.

Desde mediados del siglo XVIII, concretamente en julio de 1751, según el *Catastro de Ensenada*²⁵, sabemos que la localidad de Nogales de Pisuerga, en la que se incluía el escaso poblado de **Alar del Rey** y San Quince, tributaba en las arcas reales de la ciudad de Burgos. Del mismo modo era Nogales una villa de señorío perteneciente a Francisco Antonio de Salazar, vecino de Briones.

Aun no se cita, en estos años medios del siglo XVIII, a **Alar del Rey** como lindero de Nogales, pues lo hacía por el cierzo con Villela, por el solano con Rebolledillo, por el ábrego con San Quince de Río Pisuerga y Villabermudo y por el regañón con Prádanos de Ojeda.

En el año 1837, dentro del Partido de Cervera, Nogales de Pisuerga, junto a San Quince y **Alar del Rey**, disponía tan sólo de 80 habitantes²⁶.

Poco más nos aporta, en su Diccionario, Pascual Madoz²⁷, salvo que, cuando se refiere a la voz Nogales de Pisuerga, afirma que "*en su jurisdicción se hallan el parador en la calzada nueva de Palencia a Santander, y una venta bastante regulares*". Pero a nada más se hace alusión, ni tan siquiera incluye a **Alar del Rey** dentro de los límites de la localidad de Nogales.

²⁴ MIÑANO Y BEDOYA, S. de, *Diccionario geográfico-estadístico de Portugal y España*, 11 vols., Madrid, 1826-1829, Cito aquí por la edición que en su día recogió las voces de la provincia de Palencia: MIÑANO Y BEDOYA, S. de, *Provincia de Palencia*, Antología anotada, Palencia, 1979, p. 34. Esta información le fue proporcionada a Sebastián Miñano por parte de Ramón Álvarez, en ese tiempo contador del Canal de Castilla.

²⁵ Archivo Histórico Provincial de Palencia. *Catastro de Ensenada*. Copia de las Respuestas Generales de Nogales de Río Pisuerga. Microfilm 163, Sig. 69, fols. 324 passim.

²⁶ Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, nº. 60, 1841, p. 240.

²⁷ MADDOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, 16 vols., Madrid, 1845-1850. Cito aquí la edición que recoge las voces de la Provincia de Palencia, cfr. MADDOZ, P., *Diccionario Geográfico-Histórico de Castilla y León. Palencia*. Valladolid, 1984, p. 129.

Por un reciente trabajo tenemos constancia de la existencia de algún que otro documento que sería interesante para tal fin y, sobre todo, para la datación del villazgo obtenido a fines del siglo XVIII²⁸. Entre los documentos catalogados por los autores, citados en nota a pié de página, en el mencionado organismo se encuentra un “*Traslado de autos sobre la jurisdicción civil y criminal de la villa de Alar del Rey y su término que compró el monasterio de San Andrés de Arroyo a Su Majestad*”, una “*Real Carta Ejecutoria otorgada por la Real Chancillería de Valladolid a favor del monasterio de San Andrés de Arroyo (1701)*” o un privilegio rodado de Fernando III, de 27 de enero de 1220, del que los mencionados archiveros afirman ser la “*concesión al monasterio de San Andrés del Arroyo de la pesquera de Alar del Rey*”.

Respecto de este último documento, debemos hacer una indicación. El privilegio, publicado en su día por el historiador Julio González, en su colección documental del rey Fernando III²⁹, no recoge mención alguna a la “*pesquera de la villa de Alar del Rey*” y sí, por el contrario, a la donación por el Rey Santo al cenobio cisterciense de la villa de Enestar (actualmente Nestar), cerca de Aguilar de Campoo (ver el documento abajo).

Ha sido objeto de reciente restauración por el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León, de la que da cuenta pormenorizada su catálogo de 1996³⁰. Proporcionamos, a continuación, una transcripción del mismo:

1220, enero 27. Segovia.

El rey Fernando III de Castilla concede al monasterio de San Andrés de Arroyo y a su abadesa la villa de Nestar, situada cerca de Aguilar.

“facio cartam donationis, concessionis, confirmationis et stabilitatis Deo et monasterio Sant Andres de Arroyo, vobisque venerabili amicissime mee, comitisse dopne Mencie, instanti abbatisse eiusdem, totique monialium conventi sub Cistercensi regula ibidem degentium, presenti et futuro, perpetuo valituram.....dono et concedo vobis villam que vocatur Enestar, prope villam de Aguilar, cum hereditate de puteo,

²⁸ AUSIN IÑIGO, M., PÉREZ DE LA CÁMARA, F., y CLAVER, E., “Documentos del archivo del Canal de Castilla hasta 1800”, en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*. Tomo III. Vol. II. Edad Contemporánea, Palencia, 1990, pp.1073-1076.

²⁹ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III, II Diplomas (1217-1232)*, Córdoba, 1983, doc. 105.

³⁰ Catálogo de Obras Restauradas 1988-1994 de la Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996, p. 28.

*cum suo carricali exinde que cum solaribus suis eremis, pratis, cum collatis, cultis et incultis, montibus, fontibus, aquis, molendinis, pratis, pascuis, cum ingressibus et egressibus suis et ómnibus pertinentiis et cum omni iure quod ibi habeo et habere debeo*³¹.

EL TOPÓNIMO SANTOYO

Aunque algún historiador ha estimado que el nombre originario de **Santoyo** fue el de *Santovio*³², otros más bien se han inclinado a pensar que puede proceder del nombre latino, abreviado por apócope del patrono de su iglesia parroquial San Juan Bautista. De este modo, "Sanctus Yoanes" quedaría en su forma abreviada en "Santus Y^o", que castellanizándose, cambiando la "J" por la "Y", nos resultaría **Santo-yo**, lo que la localidad vendría a significar Villa de San Juan³³. Pero nada de esto nos parece real y correcto.

El nombre de **Santoyo** ya aparece en la transcripción de los fueros de Melgar de Fernamental, que fueron otorgados por don Fernán Armentález y aprobados por el Conde de Castilla, don García Fernández, que fuera hijo y sucesor de Fernán González³⁴.

Téngase en cuenta que en aquellos tiempos medievales, siglos IX-X, prácticamente no se leía el nombre de este pueblo ni de otro en ningún documento, tan sólo se oía, por lo que tampoco se respetaba la grafía, aunque desde luego nunca por oírse se perdían las vocales finales y menos aún por leerlas. Por ello se debe desechar el que el nombre del pueblo provenga de *Santus Y^o*, esto es, de San Juan. Por tanto, la población de **Santoyo** nunca pudo "crear" esa denominación topográfica por leer *Santo Y^o*, ya que no lo hacía, sino que recibía el nombre por transmisión oral, como se ha indicado.

Creemos que el nombre de **Santoyo** proviene del hagiotopónimo de *San Audito*, en concreto, de la derivación a través de la variación y utilización del lenguaje, del modo siguiente: *Sant Audito o Sant Auto* > *Sant Auyo* > *Santoyo* > **Santoyo**.

Conocemos muy poco de San Audito, aunque sí sabernos que era obispo de Vienne, provincia de Francia, y combatió la herejía arriana durante su

³¹ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III*, II, *Op. Cit.*, doc. 105.

³² OREJÓN CALVO, A., *Historia de Astudillo y del convento de Santa Clara*, Palencia, 1984, p. 243.

³³ MEDIAVILLA TEJEDO, A., y ANDRÉS PÉREZ, E., "Santoyo. Historia y Arte", *PITTM*, 42, (1979), pp. 153-155 Otros varios historiadores han venido siguiendo estas mismas ideas.

³⁴ HUIDOBRO Y SERNA, L., *Apuntes para la historia de Melgar de Fernamental*, Burgos, 1947, p. 53.

vida a caballo entre los siglos VII y VIII. La difusión de su culto se produciría en España en los primeros siglos de la Reconquista de la mano de la comunidad mozárabe. Pero no aparece este santo francés en los martirologicos ni en los catálogos / santorales al uso.

Tanto el docto maestro Julio González³⁵ como el no menos ilustre historiador Gonzalo Martínez Díez corroboran lo que hemos apuntado anteriormente: **Santoyo** proveniente de *San Audito*. Así se puede apreciar en el segundo historiador citado cuando asegura que el despoblado burgalés de *Santuy* proviene por sincope de *Santo Audito*³⁶. Julio González, por su parte, encontró en su día en un documento que cierta heredad se encontraba junto a *Sancto Obio* y hace proceder igualmente a este santo del citado *San Audito*³⁷.

Por todo ello atribuirnos el origen del nombre de **Santoyo** a ese obispo, San Audito, muy estimado por los mozárabes y al que muy probablemente le dedicaran el nombre de este pueblo.

Ese santo medieval llamado San Audito ha dado su nombre a varios lugares de la geografía castellana y gallega. Veamos:

I.- *Santuy*: pueblo de la comunidad de la villa y tierra de San Esteban de Gormaz, hoy término municipal de Fuentecambrón, partido judicial de El Burgo de Osma y conocido en la actualidad como Santuy. El 19 de febrero de 1154, en un diploma de Alfonso VII, es citado como villam *Sancti Audit*³⁸.

Loperráez, aludiendo a ese documento, escribe: *la villa de San Audito, que después se llamó Santiud*³⁹. En el índice cita este lugar como *Santiud, despoblado*⁴⁰. También el mismo autor, en el mapa que publica de la diócesis, tomo 1, señala este despoblado como: *despoblado de San Tuid*.

El 25 de agosto del año 1190 es citado este mismo pueblo como *Sancto Odid*⁴¹. En el Diccionario de Pascual Madoz aparece como *Santui*.

³⁵ VV. AA. "Palencia en la Historia". *Op. cit.*

³⁶ MARTÍNEZ DíEZ, G., *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1987, p. 210.

³⁷ GONZÁLEZ, J., "Reinado y diplomas de Fernando III", 1, Estudio, Córdoba, p. 105.

³⁸ LOPERRÁEZ CORVALÁN, J., *Descripción histórica del Obispado de Osma*, II, Madrid, 1788, p. 33.

³⁹ *Id. Ib.*, I, p. 132.

⁴⁰ *Id. Ib.*, II, p. 397.

⁴¹ "Alfonso VIII", documento 557.

II. - Cerca de Buitrago existía un monasterio de canónigos regulares de San Agustín con el nombre de San Audito. Actualmente es un caserío del término municipal de Bocigano (Guadalajara), a 2.000 metros al SO del pueblo en línea recta, unos 500 metros a la izquierda de la carretera de Cardoso de la Sierra a Bocigano. Pertenecía este lugar a la comunidad de villa y tierra de Sepúlveda. Ese caserío todavía es citado en el Diccionario Geográfico en 1940 con 25 habitantes.

Ténganse en cuenta las siguientes citas documentales:

- 1204, enero 21: *domum nostram Sancti Auditi* (Alfonso VIII, doc. 756).
- 1204, agosto 31: *in suo monasterio Sancti Auditi* (doc. 763).
- 1204, noviembre 8: *monasterio Sancti Auditi* (doc. 764).
- 1204, diciembre 7: *in Sancto Audito... domum Sancti Auditi* (doc. 768).
- 1205, agosto 8: *in Sancto Audito* (doc. 776).
- 1207, mayo 3, *ecclesiam de Sancro Audito, ... iocum, scilicet, qui est iuxta Boitrago* (doc. 801).
- 1208, febrero 25: *domos et ecclesiam de Sancto Audito... domum Sancti Auditi... Sanctum Auditum... in circuito Sancti Auditi... et fratrum Sancti Auditi... iocum Sancti Auditi, que est iuxta Buytrago* (doc. 817).
- 1210, octubre 17: *in Sancto Audito, iocus, scilicet, qui est iuxta Botrago situs* (doc. 873).
- 1210, diciembre 4: *monasterio Sancti Auditi* (doc. 874).

También cita a este monasterio Loperráez⁴², diciendo que el año 1199 *murió retirado en el monasterio de S. Tuv, cerca de la villa de Buitrago (de canónigos reglares de S. Agustín; en el índice, II, p. 398, también escribe: 5. Tuy monasterio.*

- 1243, marzo 16, Fernando III cita a este monasterio ya en legua castellana: *El prior de Sant Oyt... por Sant Oyt... las huertas de Sant Oyt* (Fernando III, doc. 706).
- 1390, junio 1, se reclaman las aldeas de El Vado, El Colmenar, Sant Oid y El Cardoso como pertenecientes a Sepúlveda (Col. Diplomática., p. 284, que la reina doña Juana había donado el 15 de febrero de 1373 a los Mendoza (Col. Diplomática, p. 168).

⁴² LOPERRÁEZ CORVALÁN, J., *Obispado de Osma*, I, *Op. cit.*, p. 181.